

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0303/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de Febrero del 2020.

CIUDADANO. PRESENTE:

En relación a su solicitud de información **000159620**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/207/2020, de fecha diez de febrero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00159620 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio UA/058/2020, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio UI/006/2020, de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.



Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\_revision/">http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\_revision/</a>

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.-Archivo



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 10 de Febrero del 2020

OFICIO: UT/207/2020.

NÚMERO INTERNO: si-078-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00159620.

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA.

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL

INSTITUTO DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

PRESENTES.-



ADMINISTACION

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que les caracteres a La información con folio: 00159620, en la que se requiere lo siguier

"que tan seguro es no jackear la información del ITAIT?

El personal del ITAIT aparece en la página de su Instituto?

Las prestaciones bonos o compensaciones de cualquier servidor público aparecen en la información en la página de su instituto?"(SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecído en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 06 de Febrero del presente año.



Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECCION: ADMINISTRACIÓN

NUMERO DE OFICIO: UA/058/2020

Cd. Victoria, Tam. a 24 de Febrero del 2020

C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información si-078-2020 folio 00159620, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/207/2020 del 10 de febrero del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

unidad de transparei

C.P. SANDRA C. HERÉDIA RESEN**DEZ**stituto de Transparoncia y **Acceso** JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA a la información de Tamaulipas

UNIDAD APPER STATES

C.C.P. ARCHIVO



#### RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-078-2020 Folio 00159620

LAS PRESTACIONES BONOS O COMPENSACIONES DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO APARECEN EN LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA DE SU INSTITUTO?

SI, APARECEN EN LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO LAS PRESTACIONES BONOS O COMPENSACIONES DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORA EN ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.





SECCION: UNIDAD DE INFORMÁTICA ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD NÚMERO DE OFICIO: UI/006/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de Febrero de 2020.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT. PRESENTE.

En atención a la solicitud de información con número de folio 00159620 que indica:

"que tan seguro es no jackear la información del ITAIT?

El personal del ITAIT aparece en la página de su Instituto?" (sic)

Le proporciono la siguiente información:

- Respecto al primer punto, hago de su conocimiento que las tecnologías de la información y comunicación implementadas en el Instituto, son muy seguras, ya que cuentan con diferentes medidas de seguridad, esto con el objetivo de no volver vulnerable la información que es manejada por las distintas áreas.
- Relacionado al personal, hago de su conocimiento que se encuentra publicado el Directorio oficial del Instituto en la siguiente página: http://www.itait.org.mx/itait/transparencia/obligacionesde-transparencia/directorio-oficial/.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas UNIDAD DE INFORMATICA

JEFE DE LA **L/M**ÍDÁD DE INFORMÁTICA

c.c.p.- Archivo.